



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ATENCIÓN Y SERVICIOS (CAS), REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-054/2024-IM-SIGOD

Contrato de **adquisición de equipamiento para Centros de Atención y Servicios (CAS)**, requeridos por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Electromecánicos Monterrey, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Ing. Emilio Andrés Porte Cantú**, en su calidad de **Apoderado Legal**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Mtro. Ramiro Pedroza Márquez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, solicitó la **adquisición de equipamiento para Centros de Atención y Servicios (CAS)**, ya que debido al tiempo que tienen de uso, algunos componentes presentan fallas y se requiere reemplazar por la modernización de los Centros de Atención y Servicios.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **573/2024** emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de equipamiento para Centros de Atención y Servicios (CAS)**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 13 de agosto del 2024, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-42-2024**, el 16 de agosto del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 21 de agosto del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 22 de agosto del 2024.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-054/2024-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1 con sus 5 subpartidas** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-42-2024** correspondiente a la **adquisición de equipamiento para Centros de Atención y Servicios (CAS), requeridos por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes a “El Proveedor”**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición, por un importe total de **\$609,037.12 (SEISCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 23 de julio del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **573/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Centenario del Estado 2012-2013</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.</p>
<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	<p>CONTRATO No. AB-054/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>	
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		

Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Prestador de Servicios**”, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **51,657**, Volumen **196**, Libro **7**, de fecha 24 de octubre de 1995, otorgada ante la fe pública del **Lic. Joaquín Gerardo Montaño Urdiales**, Notario Público Suplente adscrito a la Notaría Pública Número **43**, cuyo Titular es el **Lic. José Garza Flores** con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León, en fecha 24 de noviembre de 1995.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Venta de acciones, revocación de poderes y reestructuración del consejo de administración.** Escritura pública número **58,063**, libro **1,419**, de fecha 1 de julio del 2011, otorgada ante la fe pública del **Lic. José Garza de la Garza**, Titular de la Notaría Pública Número **106**, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, en fecha 11 de julio del 2011.
- 2.2. El **Ing. Emilio Andrés Porte Cantú**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública número **18,758**, libro **45**, de fecha 7 de junio del 2007, otorgada ante la fe pública del **Lic. Enrique Morales Montemayor**, Titular de la Notaría Pública número **85**, en ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, en fecha 18 de junio del 2007, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **PRCNEM80031719H000**.
- 2.3. Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR01085**.
- 2.4. **Que su objeto social es:** Fabricación, compra venta, operación, mantenimiento, servicio, importación, exportación y distribución de toda clase de equipos eléctricos, de cómputo, electrónicos, mecánicos, electromecánicos, así como las refacciones de los mismos.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GÓBIERNO DEL ESTADO 2022-2026</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-054/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p> <p><i>[Signature]</i></p>

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Nueva York número 4020, Colonia Industrial Habitacional Abraham Lincoln, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64310, con números telefónicos 818.311.04.01, 818.311.04.10, 556.365.01.08 y 811.986.08.20, así como cuenta de correo electrónico jgomez@emmtv.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que es una persona moral con actividad empresarial debidamente registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **EMO951025ML1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y3719813101**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **“El Proveedor”** así como el **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de equipamiento para Centros de Atención y Servicios (CAS), requeridos por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Bienes”** y cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 413/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal en el apartado de **ANEXOS**.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CERTIFICADO DEL ESTADO 2022-2023</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-054/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>

“El Proveedor” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 413/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$525,032.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$84,005.12 (OCHENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS 12/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$609,037.12 (SEISCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a los 90 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación, en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3º piso, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., en un horario de 08:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 413/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez**, en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de “**El Ente Requierente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con el **Ing. Juan Antonio Delgadillo Flores**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Operación de Centros de Atención y Servicios de “El Ente Requierente”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México COTIZADO EN LA BOLSA DE MÉXICO 2012-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. AB-054/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>

en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**”

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONFIANZA DEL PUEBLO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. AB-054/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</p>

adquiridos durante 1 año contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos que impidan su óptimo funcionamiento y a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”**.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en **“Los Bienes”**, **“El Proveedor”** queda obligado a lo siguiente:

- Reponer **“Los Bienes”** a los 30 días naturales posteriores a la notificación a **“El Proveedor”** vía telefónica y/o correo electrónico.
- Reparar **“Los Bienes”** a los 05 días naturales posteriores a la notificación a **“El Proveedor”** vía telefónica y/o correo electrónico.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requerente”** a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de **“Los Bienes”**, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El germen del México GOBIERNO DEL ESTADO 2017-2024	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-054/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Proveedor**” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.



DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requerente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de **“Los Bienes”** sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Proveedor”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”**, y/o **“El Ente Requerente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** por ese concepto, **“El Proveedor”** le reembolsará a **“La SAE”** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México CONVENIO DEL ESTADO 2022-2023	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-054/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONVENIO DE TRABAJO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	
CONTRATO No. AB-054/2024-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR			

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Bienes”** adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requerente”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Proveedor”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requerente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. **“El Proveedor”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-42-2024**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de **“La Ley”**, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 06 de septiembre del 2024.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-054/2024-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

Por "La SAE"

Por "El Proveedor"

**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**ING. EMILIO ANDRÉS PORTE CANTÚ,
APODERADO LEGAL DE
ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A.
DE C.V.**

Testigos


**ING. CARMINA MONSERRATH DE ÁVILA
RODRÍGUEZ,
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**


**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-054/2024-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

ANEXOS

C
EP

✓

✓



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
correo electrónico: 01 800 301 301

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-054/2024-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

[Signature]

**SIN
TEXTO**

G
EP

[Signature]

[Signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPROBACIÓN

PROVEEDOR: PR01085 ELECTROMECANICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPIUESTA: 12060214
DIRECCIÓN: CALLE NUEVA YORK #6020, INDUSTRIAL HABITACIONAL ARA
TELÉFONO: 8183110401 / 55636501/08
CONDICIONES DE PAGO: Invitación
TIPO COMpra: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO DE RECURSO: G4

PROVEEDOR :	PR01085 ELECTROMECANICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUESTA:	12080214		
DIRECCIÓN :	CALLE NUEVA YORK #4020, INDUSTRIAL HABITACIONAL ABRABHAM LINCOLN, MONTERREY NUEVO LEON, MEXICO C.P. 64310		
TELÉFONO :	8133110401 / 5563650108		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRAS:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GA
FECHA DE ENTREGA:	EM/09/5/025ML1	USUARIO SUF.:	FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEON GI
FECHA LIMITE ENTREGA:	8183110410	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
FECHA ADJUDICACIÓN:	22/08/2024	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR
FECHA DE ELABORACIÓN:	22/08/2024	HOJA :	1/3
NUMERO DE PEDIDO	41324		
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	90		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PRO1085 ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUSETA: 12080214
DIRECCIÓN: CALLE NUEVA YORK #4020, INDUSTRIAL HABITACIONAL ABRASAH LINCOLN, MONTERREY NUEVO LEÓN, MÉXICO C.P. 64310
TELÉFONO: 8183110401 / 9563850108
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Invitación
TIPO DE RECURSO: GA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Precio
REQUISICIÓN: 24 SINGOD SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL
573
2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL
2401 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

NUMERO DE PEDIDO	413124
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	90
FECHA LIMITE ENTREGA	2011/12/24
FECHA ADJUDICACIÓN	22/08/2024

ING. JUAN ANTONIO DELGADILLO FLORES, JEFE DE DEPTO DE OPERACIÓN DE CENTROS DE
ATENCIÓN Y SERVICIOS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:
ING. JUAN ANTONIO DELGADILLO FLORES, JEFE DE DEPTO DE OPERACIÓN DE CENTROS DE
ATENCIÓN Y SERVICIOS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

REQUISICIÓN: 24 SINGOD SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL
573
2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL
2401 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

LUGAR DE RECEPCIÓN:
AV. DE LA CONSTITUCIÓN DE 1914 ENTRE 2104 Y 2106, COL. DEL TRAILERO, C.P. 20100
AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A
VIERNES

TELEFONO: 4499102550 5031

FECHA DE ELABORACIÓN: 22/08/2024

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 2/3

ELABORO	REVISÓ	AUTORIZÓ

DATOS DE FACTURACION:

SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMpra

✓



✓
Ep

✓

✓

EMM TY

ELECTROMECÁNICOS MONTERREY

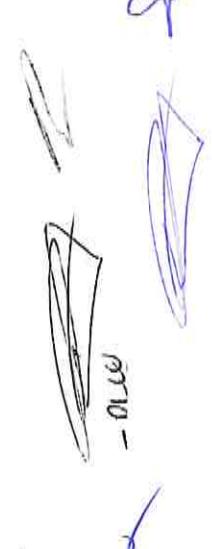
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-42-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ATENCIÓN Y SERVICIOS (CAS), REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Cerr

ANEXO C NUMERAL 2 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA ECONOMICA

Monterrey, N. L., a 15 de agosto 2024
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-42-2024

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	
1	1 11	Pieza		Impresora térmica marca Star, modelo SK1-311. Voltaje de entrada de 24 v. Resolución de 203 dpi. Dimensiones 127W X 137H X 79D mm. Condiciones de Pago: 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI contra entrega del Equipo. Tiempo de entrega: 90 días naturales posteriores a la fecha del fallo de Adjudicación. Tiempo de reposición: 30 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico. Tiempo de reparación: 5 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico. Lugar de entrega: Av. De la Convención de 1914 Oriente #104 3er Piso, Col. Del Trabajo, CP 2018, Aguascalientes, Ags. En un horario de 8:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes. Garantía: 1 año contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, que impidan su óptimo funcionamiento. Forma de entrega: En sitio	\$14,500.00	\$159,500.00	\$25,520.00	\$185,020.00	 
	2 10	Pieza		Tarjeta Controladora Marca EMM TY, modelo EM1-001. Conectividad USB, 2 slots RJ11 y 1 conector de 10 pines para cable plano.	\$9,500.00	\$95,000.00	\$15,200.00	\$110,200.00	

Electromecánicos Monterrey, S. A. De C. V. | EMO951025ML1 eportec@emmyt.com
 Nueva York #4020, Fracc. Industrial Lincoln, CP 64310, Monterrey, NL Tel. (81) 8311-0401

J

Z

EMM TY

ELECTROMECÁNICOS MONTERREY

Cerr

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-42-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ATENCIÓN Y SERVICIOS (CAS), REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

			<p>Condiciones de Pago: 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI contra entrega del Equipo.</p> <p>Tiempo de entrega: 90 días naturales posteriores a la fecha del fallo de Adjudicación.</p> <p>Tiempo de reposición: 30 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico.</p> <p>Tiempo de reparación: 5 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico.</p> <p>Lugar de entrega: Av. De la Convención de 1914 Oriente #104 3er Piso, Col. Del Trabajo, CP 2018, Aguascalientes, Ags. En un horario de 8:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>Garantía: 1 año contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, que impidan su óptimo funcionamiento.</p> <p>Forma de entrega: En sitio</p>				
3	2	Pieza	<p>Aceptador de Billetes marca MEI, modelo SCNL66. Valida hasta 6 denominaciones en moneda nacional. Incluye fuente de Poder, cables y apilador para 1,200 billetes.</p> <p>Condiciones de Pago: 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI contra entrega del Equipo.</p> <p>Tiempo de entrega: 90 días naturales posteriores a la fecha del fallo de Adjudicación.</p> <p>Tiempo de reposición: 30 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico.</p> <p>Tiempo de reparación: 5 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico.</p> <p>Lugar de entrega: Av. De la Convención de 1914 Oriente #104 3er Piso, Col. Del Trabajo, CP 2018, Aguascalientes, Ags. En un</p>	\$60,266.00	\$120,532.00	\$19,285.12	\$139,817.12

g

z

EMMY

ELECTROQUÍMICOS MONTERREY

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-42-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ATENCIÓN Y SERVICIOS (CAS), REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

DETALLES DE ADJUDICACIONES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES							
			horario de 8:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes.				
			Garantía: 1 año contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, que impidan su óptimo funcionamiento.				
			Forma de entrega: En sitio				
4	5	Pieza	Fusor HP, para impresora láser modelo M507. Condiciones de Pago: 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI contra entrega del Equipo. Tiempo de entrega: 90 días naturales posteriores a la fecha del fallo de Adjudicación. Tiempo de reposición: 30 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico. Tiempo de reparación: 5 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico. Lugar de entrega: Av. De la Convención de 1914 Oriente #104 3er Piso, Col. Del Trabajo, CP 2018, Aguascalientes, Ags. En un horario de 8:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes. Garantía: 1 año contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, que impidan su óptimo funcionamiento. Forma de entrega: En sitio	\$15,000.00	\$75,000.00	\$12,000.00	\$87,000.00
5	5	Pieza	Pantalla SMART LED 43" Smart TV Full HD HDMI USB. Marca Samsung, serie BE43T-M Condiciones de Pago: 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI contra entrega del Equipo. Tiempo de entrega: 90 días naturales posteriores a la fecha del fallo de Adjudicación. Tiempo de reposición: 30 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico. Tiempo de reparación: 5 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía	\$15,000.00	\$75,000.00	\$12,000.00	\$87,000.00

Electromecánicos Monterrey, S. A. De C. V. | EMO951025ML1 eportec@emmty.com
Nueva York #4020, Fracc. Industrial Lincoln, CP 64310, Monterrey, NL Tel. (81) 8311-0401

mtv.com
8311-0401

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-42-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ATENCIÓN Y SERVICIOS (CAS), REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

			telefónica y/o vía correo electrónico.				
			Lugar de entrega: Av. De la Convención de 1914 Oriente #104 3er Piso, Col. Del Trabajo, CP 2018, Aguascalientes, Ags. En un horario de 8:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes.				
			Garantía: 1 año contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, que impidan su óptimo funcionamiento.				
	Forma de entrega: En sitio			GRAN TOTAL:	\$525,032.00	\$84,005.12	\$609,037.12

(Seiscientos nueve mil treinta y siete pesos 12/100 MN)

NOTAS:

1. Indicar la descripción completa de los BIENES.
2. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., Total (de cada sub/partida) y Gran total (sumatoria de todas las partidas) y el importe con letra.
3. Los valores numéricos que presente el PROVEEDOR en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total **deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.**
4. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
5. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
6. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	Dentro de los 20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la CONVOCATORIA de esta INVITACION.
Tiempo de entrega de los BIENES:	90 días naturales posteriores a la fecha del fallo de Adjudicación.
Tiempo de reposición de los BIENES:	30 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico.
Tiempo de reparación de los BIENES:	5 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico.
Lugar de entrega de los BIENES:	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 2018, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
Vigencia de la proposición:	Durante de la vigencia del Contrato.

Electromecánicos Monterrey, S. A. De C. V. | EMO951025ML1 eportec@emmtv.com

Nueva York #4020, Fracc. Industrial Lincoln, CP 64310, Monterrey, NL Tel. (81) 8311-0401

EMM TY

ELECTROMECÁNICOS MONTERREY

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-M-42-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ATENCIÓN Y SERVICIOS (CAS), REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

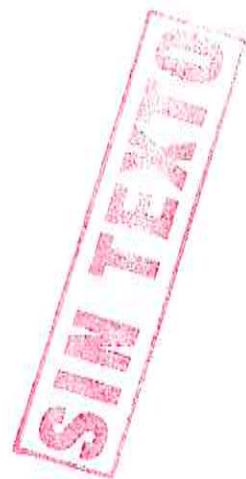
Garantía:	1 AÑO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, QUE IMPIDAN SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO
-----------	--

Protesto lo necesario

Emilio Andrés Porte Cantú
Representante Legal
Electromecánicos Monterrey S. A. De C. V.
eportec@emmtty.com
jgomez@emmtty.com



✓



C
EP

✓

✓

EMMITY

ELECTROQUÍMICOS MONTERREY

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-42-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ATENCIÓN Y SERVICIOS (CAS), REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Out

ANEXO B

OFERTA TÉCNICA

Monterrey, N. L., a 15 de agosto 2024
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-42-2024**

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS
1	1	11	Pieza	<p>Impresora térmica marca Star, modelo SK1-311. Voltaje de entrada de 24 v. Resolución de 203 dpi. Dimensiones 127W X 137H X 79D mm.</p> <p>Condiciones de Pago: 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI contra entrega del Equipo.</p> <p>Tiempo de entrega: 90 días naturales posteriores a la fecha del fallo de Adjudicación.</p> <p>Tiempo de reposición: 30 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico.</p> <p>Tiempo de reparación: 5 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico.</p> <p>Lugar de entrega: Av. De la Convención de 1914 Oriente #104 3er Piso, Col. Del Trabajo, CP 2018, Aguascalientes, Ags. En un horario de 8:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>Garantía: 1 año contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, que impidan su óptimo funcionamiento.</p> <p>Forma de entrega: En sitio</p>

Electromecánicos Monterrey, S. A. De C. V. | EMO951025ML1 eportec@emmty.com
Nueva York #4020, Fracc. Industrial Lincoln, CP 64310, Monterrey, NL Tel. (81) 8311-0401

401

EMM TY

ELECTROMECANICOS MONTERREY

Cu

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-M-42-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ATENCIÓN Y SERVICIOS (CAS), REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

			<p>Tarjeta Controladora Marca EMMTY, modelo EM1-001. Conectividad USB, 2 slots RJ11 y 1 conector de 10 pines para cable plano.</p> <p>Condiciones de Pago: 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI contra entrega del Equipo.</p> <p>Tiempo de entrega: 90 días naturales posteriores a la fecha del fallo de Adjudicación.</p> <p>Tiempo de reposición: 30 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico.</p> <p>Tiempo de reparación: 5 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico.</p> <p>Lugar de entrega: Av. De la Convención de 1914 Oriente #104 3er Piso, Col. Del Trabajo, CP 2018, Aguascalientes, Ags. En un horario de 8:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>Garantía: 1 año contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, que impidan su óptimo funcionamiento.</p> <p>Forma de entrega: En sitio</p>
2	10	Pieza	<p>Aceptador de Billetes marca MEI, modelo SCNL66. Valida hasta 6 denominaciones en moneda nacional. Incluye fuente de Poder, cables y apilador para 1,200 billetes.</p> <p>Condiciones de Pago: 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI contra entrega del Equipo.</p> <p>Tiempo de entrega: 90 días naturales posteriores a la fecha del fallo de Adjudicación.</p> <p>Tiempo de reposición: 30 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico.</p> <p>Tiempo de reparación: 5 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico.</p> <p>Lugar de entrega: Av. De la Convención de 1914 Oriente #104 3er Piso, Col. Del Trabajo, CP 2018,</p>

C.J.

J.H.

*C
EP
W
N
a
a
a*

EMM TY*

ELECTROMECÁNICOS MONTERREY

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-42-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ATENCIÓN Y SERVICIOS (CAS), REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

			<p>Aguascalientes, Ags. En un horario de 8:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>Garantía: 1 año contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, que impidan su óptimo funcionamiento.</p> <p>Forma de entrega: En sitio</p>
4	5	Pieza	<p>Fusor HP, para impresora láser modelo M507</p> <p>Condiciones de Pago: 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI contra entrega del Equipo.</p> <p>Tiempo de entrega: 90 días naturales posteriores a la fecha del fallo de Adjudicación.</p> <p>Tiempo de reposición: 30 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico.</p> <p>Tiempo de reparación: 5 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico.</p> <p>Lugar de entrega: Av. De la Convención de 1914 Oriente #104 3er Piso, Col. Del Trabajo, CP 2018, Aguascalientes, Ags. En un horario de 8:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>Garantía: 1 año contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, que impidan su óptimo funcionamiento.</p> <p>Forma de entrega: En sitio</p>
5	5	pieza	<p>Pantalla SMART LED 43" Smart TV Full HD HDMI USB. Marca Samsung, serie BE43T-M</p> <p>Condiciones de Pago: 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI contra entrega del Equipo.</p> <p>Tiempo de entrega: 90 días naturales posteriores a la fecha del fallo de Adjudicación.</p> <p>Tiempo de reposición: 30 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico.</p>

EMM TY

ELECTROMECÁNICOS MONTERREY

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-M-42-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ATENCIÓN Y SERVICIOS (CAS), REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

				<p>Tiempo de reparación: 5 días naturales posteriores a la notificación a mi representada vía telefónica y/o vía correo electrónico.</p> <p>Lugar de entrega: Av. De la Convención de 1914 Oriente #104 3er Piso, Col. Del Trabajo, CP 2018, Aguascalientes, Ags. En un horario de 8:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>Garantía: 1 año contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, que impidan su óptimo funcionamiento.</p> <p>Forma de entrega: En sitio</p>
--	--	--	--	---

Protesto lo necesario

Emilio Andrés Porte Cantú
Representante Legal
Electromecánicos Monterrey S. A. De C. V.
eportec@emmyt.com
jgomez@emmyt.com

J.